



**TIENE PRESENTE NUEVO DOMICILIO DE LA SOCIEDAD
COMERCIAL E INVERSIONES EL ARADO LIMITADA**

RES. EX. N° 3/ ROL D-113-2018

Santiago, 30 JUL 2019

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "LO-SMA"); la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante "Ley N° 19.880"); la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 38 del año 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (en adelante, "D.S. N° 38/2011"); el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por Resolución Exenta N° 559, de 14 de mayo de 2018; el artículo 80 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo y la Res. Ex. RA 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 82, de 18 de enero de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el Orden de Subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; y la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de diciembre de 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-113-2018, con la formulación de cargos a la sociedad Comercial e Inversiones El Arado Limitada (en adelante, "la Empresa"), titular de la instalación destinada a la recreación "Discoteca Mokka Temuco", ubicada en calle San Martín N° 242, de la comuna de Temuco, Región de la Araucanía, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA.

2. Que, con fecha 22 de febrero de 2019, el Sr. Yingfei Li, actuando en representación de la sociedad Club Sagitario SpA, realizó una presentación en el presente procedimiento, formulando descargos a la infracción imputada mediante Resolución Exenta N° 1/ Rol D-113-2018 y solicitando dejar sin efecto el cargo formulado por esta

Superintendencia. En dicha presentación indica que la Empresa era efectivamente titular de la "Discoteca Mokka Temuco", pero que con fecha 26 de noviembre de 2018 la sociedad Club Sagitario SpA habría adquirido el derecho de llaves de la "Discoteca Mokka Temuco" por el monto de \$69.000.000 de pesos, mediante contrato otorgado en la notaría de don Carlos Alarcón Ramírez. Agrega que actualmente la discoteca funciona con el nombre de fantasía "Club Sagitario" y que han implementado una serie de medidas para cumplir con la normativa aplicable como por ejemplo, modificaciones respecto del aislamiento de la techumbre y paredes. Dicha presentación fue resuelta mediante Resolución Exenta N° 2/ Rol D-113-2018.

3. Que, atendido lo anterior, con fecha 26 de marzo de 2019, mediante la Res. Ex. N° 2 / Rol D-113-2018, y conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 19.880, esta Superintendencia ofició a la Ilustre Municipalidad de Temuco y al Servicio de Impuestos Internos para que remitiera todo antecedente sobre el domicilio que registre la Empresa.

4. Que, con fecha 30 de abril de 2019, esta Superintendencia recibió el Oficio Ord. N° 113, de la Ilustre Municipalidad de Temuco, mediante el cual, da respuesta a la solicitud realizada mediante Res. Ex. N° 2 / Rol D-113-2018. Al respecto, mediante el mencionado documento, se informó que el local comercial ubicado en Avenida San Martín N° 242, ejerció actividad económica el contribuyente Comercial e Inversiones El Arado Limitada, con patentes de alcohol Rol 4-2258 de Cabaret y Rol 4-2259 de Salón de Baile, las cuales estuvieron vigentes hasta el 31 de julio de 2018. Agrega que dichas patentes no fueron sometidas a renovación el 2° semestre de 2018 por tener informe negativo de la Dirección de Obras por la recepción definitiva, de lo cual no se ha recibido ninguna información en dicho departamento a la fecha.

5. Que, con fecha 07 de junio de 2019, esta Superintendencia recibió el Oficio Ord. N° 1573, del Servicio de Impuestos Internos, mediante el cual, da respuesta a la solicitud realizada mediante Res. Ex. N° 2 / Rol D-113-2018. Al respecto, mediante el mencionado documento, se informó los siguientes domicilios que tiene registrado la Empresa: i) Los Cipreses Lt. A-1-c, comuna de Lautaro (Casa Matriz); ii) Avenida San Martín N° 242, comuna de Temuco (Sucursal).

6. Que, esta Superintendencia no tenía en sus registros el domicilio correspondiente a Los Cipreses Lt. A-1-c, comuna de Lautaro (Casa Matriz), por lo que será considerado para las notificaciones que den lugar en el presente procedimiento sancionatorio.

RESUELVO:

I. TENER PRESENTE Y POR INCORPORADO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, el Oficio Ord. N° 113 de la Ilustre Municipalidad de Temuco y el Oficio Ord. N° 1573, del Servicio de Impuestos Internos, mediante el cual se informan domicilios de la sociedad **Comercial e Inversiones El Arado Limitada**, que serán considerados de manera complementaria para las notificaciones que den lugar en el presente procedimiento sancionatorio.

II. NOTIFÍQUESE la presente resolución y la Res. Ex. N° 1 / Rol D-113-2018, de 13 de diciembre de 2018, en el nuevo domicilio de la Empresa.

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a la sociedad Comercial e

Inversiones El Arado Limitada, domiciliada para estos efectos en calle Los Cipreses Lt. A-1-c, comuna de Lautaro, región de la Araucanía.



Matías Carreño Sepúlveda
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Adj.

- Res. Ex. N° 1 / Rol D-113-2018.

Carta Certificada:

- Comercial e Inversiones El Arado Limitada, Los Cipreses Lt. A-1-c, comuna de Lautaro, región de la Araucanía.
- Daniel Orlando Muñoz Correa, O'Higgins N° 125-A, comuna Temuco, región de la Araucanía.
- Junta de Vecinos N°3 Carrera, Blanco N° 956, comuna de Temuco, región de la Araucanía.

C.C.:

- Sr. Luis Muñoz, Jefe Oficina Regional de La Araucanía.

Rol D-113-2018

